

2.- UTILIZACION DE REPRODUCCIONES DE FONDOS DEL MUELLE:

- a) Para reproducciones por Productoras de video y T.V. 375,00 euros jornada
- b) Para reportajes fotográficos 30,00 Euros/jornada.

3.- UTILIZACION DEL MUELLE PARA OTROS ACTOS:

La utilización de las instalaciones del muelle para otros actos o servicios deberá ser autorizada previamente por la Presidencia de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue y la cuota a satisfacer se determinará y estará recogida en las correspondientes autorizaciones que se efectúen.

ARTICULO 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se efectúe la reserva de uso, mediante solicitud del interesado, debiendo satisfacerse la cuota tributaria correspondiente previamente a la celebración del acto. En el supuesto de visitas turísticas la tasa deberá hacerse efectiva de una sola vez en el momento de entrar en el recinto general, sin cuyo pago no podrán realizarse.

ARTICULO 8º.- Régimen de Declaración e Ingreso

Para la efectividad del cobro de las tarifas, se utilizará el sistema de ventas de tickets que serán facilitados por la Tesorería Provincial a la Administración del Servicio, que será la responsable de la rendición de las cuentas que procedan.

ARTICULO 9º.- Gestión

Todo lo relativo a la gestión de esta tasa se realizará de conformidad a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 10º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV, artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por esta Excm. Diputación Provincial en Pleno celebrado el 5 de Octubre de 2016, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha y entrará en vigor el día 1 de Enero de 2017.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Visitas y Actos aprobada por esta Excm. Diputación Provincial en Pleno celebrado el 5 de noviembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 249 de 30 de Diciembre de 2008 así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la "modificación de la RPT y la Plantilla de Funcionarios para la Amortización del Puesto de Jefe de la Policía Local y la creación del de Superintendente"

El mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 209 de fecha 3 de noviembre de 2016 para su exposición al público por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación

Existe informe del Registro General de este Ayuntamiento en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha cinco de diciembre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación de la RPT y la Plantilla de Funcionarios para la Amortización del Puesto de Jefe de la Policía Local y la creación del de Superintendente "

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

- 1- Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el siguiente sentido:

Amortizar la plaza de Jefe de Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y el puesto de trabajo vinculado a la misma.

Crear una plaza de Superintendente de Policía Local, perteneciente a la escala técnica, grupo A, Subgrupo A1, de conformidad con el Art. 20 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- 2.- Determinar que la plaza/puesto de Superintendente de Policía Local creado tendrá las siguientes retribuciones complementarias:

Nivel de Complemento de destino: 30

Complemento Especifico: 3252,59 €/mes

Complemento Productividad: Disponibilidad/Localización: 531,01€/mes

- 3.- La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTOS

ALMONTE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de Expediente: Exp. Nº: CON/27-2016/PRVDO

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del Objeto: "TRES PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE".

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto máximo de licitación:

LOTE 1 (RESPONSABILIDAD CIVIL):

TOTAL: 111.600 € (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS) impuestos incluidos.

Precio máximo anual: 27.900 € (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS) impuestos incluidos.

LOTE 2 (EDIFICIOS):

TOTAL: 106.000 € (CIENTO SEIS MIL EUROS) impuestos incluidos.

Precio máximo anual: 26.500 € (VENTISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS) impuestos incluidos.